

**DECRETO LEJISLATIVO DE 16 DE ENERO DE 1843, DISPONIENDO QUE EL GOBIERNO NOMBRE TRES INTELIGENTES EN EL DERECHO PARA QUE REFORMEN DENTRO DE TRES MESES EL CÓDIGO PENAL**

**DECRETO LEGISATIVO**

Publicado en el Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Don Jesús de la Rocha el 16 de enero de 1843

**Art. 1º.** El Gobierno nombrará tres inteligentes en el derecho para que dentro de tres meses a lo más, reformen el Código Penal en los términos que fueren adecuados i convenientes, quedando entretanto en observancia.

**Art. 2º.** Se señalan cincuenta pesos mensuales para cada individuo de los nombrados, i diez para un escribiente que elejirán éstos. El Gobierno dará cuenta a las cámaras luego que esté concluida la operación, para que dispongan lo que fuere oportuno.

**Nota:** Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.